

Santiago, 02 NOV. 2010

VISTOS:

- 1) La investigación sobre operación de concentración en relación a la Adquisición de Acciones de Gran Casino Santiago por parte de Enjoy, iniciada con fecha 26 de abril de 2010.
- 2) El informe conjunto de las Divisiones Jurídica y Económica, de fecha 15 de octubre de 2010. Y,
- 3) Lo previsto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39° del Decreto Ley N° 211.



CONSIDERANDO:

- 1) Que, el mercado relevante del producto es el de los juegos de azar autorizados por la ley y desarrollados en los Casinos de Juego, así como los servicios anexos a la explotación de los juegos que se ofrezcan dentro de éstos, según los permisos de operación correspondientes.
- 2) Que, desde el punto de vista geográfico, el mercado relevante queda restringido a aquellos Casinos de Juego que implican la menor distancia, y consecuentemente, el menor tiempo de traslado respecto de Santiago, estos son, Monticello Gran Casino (Kilómetro 57 Ruta 5 Sur) y Casino de Juego de Rinconada (Kilómetro 53 Autopista Los Libertadores). Y,
- 3) Que, atendido que Enjoy, a través del Casino de Viña del Mar, no formaba parte del mercado relevante en que opera la empresa adquirida, resulta posible descartar que la operación genere riesgos para la competencia. Por el contrario, la entrada al mismo de un competidor vigoroso, dispuesto a rivalizar por la actual clientela de Monticello Gran Casino, hace prever un incremento en los niveles de competitividad del mercado.

RESUELVO:**ARCHÍVESE LA INVESTIGACIÓN.**

Anótese y comuníquese.

Rol N° 1663-10 FNE.

REPUBLICA DE CHILE
* FISCAL NACIONAL
FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

JAIME BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)